

ísticas que la anterior. Redes de baja tensión que parten de las anteriores estaciones de transformación, alimentándose el lugar de Cherente desde la estación de transformación Buste-Cherente (prevista inicialmente desde la estación de transformación de Paradela).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario del mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.995-2 (81749).

30677 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones mineras que se citan.*

La Delegación Provincial de Industria, de la Xunta de Galicia en La Coruña, hace saber: Que han sido otorgadas las siguientes concesiones mineras:

«Mesón Uno», número 6.215, de 16 cuadrículas mineras, para recursos de caolín, arcilla y cuarzo, en el Ayuntamiento de Mesía, provincia de La Coruña, a favor de «Cerámica El Mesón, Sociedad Anónima».

«Mondín», número 6.388, de 2 cuadrículas mineras, para recursos de cuarzo, en el Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de La Coruña, a favor de don Perfecto Castro Rial.

«Rosa Pindo», número 6.402, de 10 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental en los Ayuntamientos de Carnota, Dumbria y Mazaricos, a favor de «Ramilo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 2 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.

30678 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7.141.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación de Centro transformador y RBT Campo de Lanza, Corredeiras y Anxeles, Ayuntamiento de Boimorto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación de transformación tipo intemperie de 160 KVA, en Campo de Lanza, Ayuntamiento de Boimorto, alimentada por la línea de media tensión/derivación de la de Beisil-Cazellas a la estación de transformación de Campo de Lanza (Expediente 50.826), con relación de transformación 15-20 2,5-5 %/0,398-0,230 KV (preparada para 250 KVA). Redes de baja tensión a 380/220 V, que parten de la anterior estación de transformación en conductor RZ y aluminio LC-28, sobre apoyos de hormigón de 9, 10, 11 y 12 metros, que alimenta a los lugares de Campo de Lanza, Corredeiras, Anxeles y Cimadevila, Ayuntamiento de Boimorto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario del mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de octubre de 1986.-El Delegado provincial.-6.994-2 (81743).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

30679 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.723, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple a 13,2/26 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 8.257 metros, con origen en el apoyo número 31 de la línea ETD «Arenzana-Arenzana de Arribas», y final en el apoyo número 107. En su recorrido atraviesa los términos municipales de Arenzana de Arriba, Bezares, Santa Coloma y Castroviejo.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de octubre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.986-15 (79913).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

30680 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de la «Empresa